



*Acceso
agnt/A*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
PROYECCIÓN DE IDEAS RAPALLO LTDA.**

En Santiago de Chile a 14 de agosto de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° 22.457.447 del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte; y por la otra, don Juan Alfonso Mazzarelli Oneto cédula nacional de identidad N° 22.457.447 y don Marco Antonio Gajardo Ponce de León cédula de identidad N° 22.457.447, en representación de Proyección de Ideas Rapallo Limitada, RUT 76.023.090-1, domiciliado en Av. Del Valle 662 oficina 303, comuna de Huechuraba, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

El día 20 de julio de 2017 se procede a invitar a 4 empresas a participar de Licitación Privada Producción de Audiovisual para Módulo "Historia del Universo" para Sala Astronomía del Museo Interactivo Mirador, estas 4 empresas se especializan en diseño, producción y realización de contenido audiovisual. Con fecha 31 de julio se reciben 3 ofertas, las cuales, luego de ser evaluadas se califican según lo establecido en las bases de licitación. De acuerdo a esto, la empresa Proyección de Ideas Rapallo Ltda. es calificada con la nota más alta por lo que se procede a adjudicar la Licitación.

SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa, para producir y realizar el Audiovisual "Historia del Universo" para Sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador.



Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en las bases de Licitación Privada los cuales se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Licitación Privada.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, Etapas de Plan ejecución del Audiovisual "Historia del Universo" y Carta Gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen las siguientes etapas:

I PRE-PRODUCCIÓN

- Estructura Audiovisual, Escaleta de Guion y Look Gráfico
- Reunión de Contenido
- Aprobación Estructura, Escaleta y Look
- Desarrollo de Guion y Storyboard
- Búsqueda de Material Fotográfico y Videos.
- Aprobación Guion y Storyboard
- Maqueta Montaje Audiovisual
- Propuesta de Locutor
- Aprobación Maqueta Montaje

II PRODUCCIÓN

- Edición y Montaje Audiovisual
- Gráficas en Movimiento y Desarrollo de Animaciones y Composiciones 3D
- Composición de Material de Video
- Producción de Audio : Grabación de Locución, Pista de Musicalización y Efectos de Sonido
- Primera Muestra Audiovisual
- Retoque de Material Fotográfico
- Segunda Muestra Audiovisual
- Postproducción y Corrección de Color
- Tercera Muestra Audiovisual

III ENTREGA FINAL

- Ajustes Finales de Edición y Montaje, Render Formato final
- Ajuste Finales Audio
- Entrega Final Audiovisual



TERCERO: Montos y pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos) IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Las fechas de pagos se establecen según se indica:

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la etapa de Pre - Producción, establecido a los 30 días corridos contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) IVA incluido contra la entrega a conformidad de la etapa de Producción, establecido a los 72 días corridos contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido, contra la entrega final del audiovisual conforme del contrato.

Una vez cumplido cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subroge o reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación la factura de servicio correspondiente al pago, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.

CUARTO: Plazos.

El plazo para el desarrollo y proceso de ejecución del audiovisual se extenderá a 90 días corridos desde la firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 30 días corridos del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

SÉPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.



NOVENO: Garantías

Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato:

La Empresa, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor bruto total contratado, con vigencia desde suscripción del contrato hasta 30 días corridos posteriores al término del mismo.

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la Empresa se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

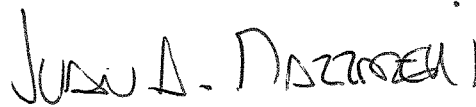
La personería de don Juan Alfonso Mazzarelli Oneto y don Marco Antonio Gajardo Ponce de León, para comparecer en representación de Proyección de Ideas Rapallo Limitada, consta en escritura pública de fecha 08 de julio de 2016, otorgada ante el notario Público Antonieta Mendoza Escalas, titular de la 16ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

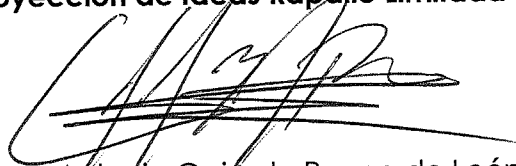
Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Juan Alfonso Mazzarelli Oneto
Proyección de Ideas Rapallo Limitada



Marcó Antonio Gajardo Ponce de León
Proyección de Ideas Rapallo Limitada